

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-0000276

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0353 de 17 de febrero del 2016, se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía ORIONOIL ER S.A., como emisor nacional del sector no financiero privado, bajo el número 2016.Q.01.001773 el 22 de febrero de 2016;

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR-2018.00000861 de 26 de enero de 2018, se inscribió la emisión de obligaciones de corto plazo de la compañía ORIONOIL ER S.A., por un monto de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2018.Q.02.002183 el 30 de enero de 2018;

**QUE**, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ORIONOIL ER S.A., celebrada el 19 de diciembre de 2019, resolvió autorizar la cancelación de la inscripción como emisor en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria cuando lo solicitare el emisor y esta haya sido totalmente redimida;

**QUE**, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-0009-M remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.08 de 06 de enero de 2020; a efectos de que se proceda con la cancelación de la inscripción de la emisión de obligaciones de corto plazo y con la inscripción de la compañía ORIONOIL ER S.A., del Catastro Público del Mercado de Valores, en razón de que no mantiene emisiones vigentes;

**QUE**, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2020.004 de 09 de enero de 2020, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con las cancelaciones respectivas;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la compañía ORIONOIL ER S.A., como emisor nacional del sector no financiero privado y de la emisión de obligaciones de corto plazo, referidas en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía ORIONOIL ER S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ORIONOIL ER S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada** en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 10 de enero de 2020.**

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

  
SAC/CA/IAV.

Referencia trámite No.: 95704-0041-19  
Exp.: 173223